	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR- 07
	RESOLUCIONES	Versión:06 Fecha 17/01/2024
		Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN 048 DE 2024
(07 DE MARZO DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ”.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad”*

Que el reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021, en su artículo 16 “Funciones del Presidente del Consejo Municipal”; numeral 21 dice: Celebrar a nombre de la corporación contratos, a que haya lugar con observancia de las normas contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública y sus normas adicionales.

Que el Concejo Municipal adelantó los estudios previos y demás documentos técnicos, los cuales establecieron la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”.**

Que le Concejo Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 24C-00047 del 1 de febrero de 2024, por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01.02, que ampara el compromiso presupuestal. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Que el Concejo Municipal de Floridablanca es una corporación político administrativa de elección popular, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya regulación está avalada por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Que a su turno, el artículo 209 de la Constitución Nacional en su inciso primero decante que “la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-07
	RESOLUCIONES	Versión:06
		Fecha 17/01/2024
		Página 1 de 1

Que, para el Concejo del Municipio de Floridablanca, es claro que la adquisición de las pólizas de vida de los honorables concejales que componen la presente corporación es un menester legal.

Por lo anterior surge la necesidad de adquirir las pólizas de seguro de vida grupo de los diecinueve (19) concejales del municipio de Floridablanca.

Que una vez definida la necesidad del presente proceso contractual, la Administración Municipal publicó el día nueve (9) de febrero de 2024, en la página del SECOP II los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**.

Que el Concejo Municipal dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, publicó el nueve (9) de febrero de 2024 a través de la página del SECOP II el aviso de convocatoria del presente proceso.

Qué dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que el Concejo Municipal de Floridablanca, mediante la Resolución N° 033 del 2024 del 20 de febrero de 2024, procedió a dar apertura al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**.

Que el Concejo Municipal publicó el día veinte (20) de febrero de 2024, en la página del SECOP II el pliego definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024.

Que el Concejo Municipal el día 29 de febrero de 2024 dio cierre al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** presentándose los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Usaquén	29/02/2024 hora 08:58:40
2	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	OSCAR ALFONSO ROCHA MURGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.060.669 de Santa Fe De Bogotá DC	29/02/2024 hora 09:38:22

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloidablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-07
	RESOLUCIONES	Versión:06 Fecha 17/01/2024
		Página 1 de 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE ENTREGA
3	PREVISORA SEGUROS	MARTA ISABEL CARRILLO RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.725.548 de Bucaramanga	29/02/2024 hora 09:36:31
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ADRIANA REY SILVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.478.353 de Bucaramanga	29/02/2024 hora 08:22:35
5	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	GONZÁLO HUMBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.223.615 de Bucaramanga	29/02/2024 hora 09:53:07

Que el día 01 de marzo de 2024 se dio publicación del Informe de verificación de Requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnicos habilitantes, a través del cual el comité evaluador solicitó la subsanación de algunos requisitos habilitantes a los proponentes.


Que el Concejo Municipal garantizó el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes durante el cual los proponentes **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y ASEGURADOS DE VIDA DEL ESTADO** subsanaron los requisitos habilitantes solicitados. De otra parte, el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a pesar de haber allegado documentos de subsanación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no subsanó la totalidad de los requisitos requeridos. Por su parte, GLOBAL SEGUROS NO subsanó ninguno de los requisitos solicitados.

Qué una vez surtido el trámite anterior, el comité evaluador concluyó:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Requisitos habilitantes jurídicos	Requisitos habilitantes técnicos	Requisitos habilitantes financieros
1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
3	PREVISORA SEGUROS	Habilitado	Habilitado	Habilitado
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Habilitado	No habilitado	No Habilitado

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloidablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-07
	RESOLUCIONES	Versión:06
		Fecha 17/01/2024
		Página 1 de 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Requisitos habilitantes jurídicos	Requisitos habilitantes técnicos	Requisitos habilitantes financieros
5	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Además de lo anterior, se realizó la calificación de requisitos ponderables, en lo cual el comité evaluador concluyó:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	Puntaje económico	Puntaje técnico	Apoyo industria nacional	PUNTAJE TOTAL
1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	9.93	56.5	10	76.428
2	PREVISORA SEGUROS	9.69	70	10	89.692
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	9.09	40	10	59.094

Que se dio publicación al informe de evaluación definitivo anterior, donde el comité evaluador recomendó al delegado para contratar que se adjudique el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**, al proponente LA PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2 representada legalmente por MARTA ISABEL CARRILLO RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.725.548 de Bucaramanga, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados dentro del proceso, de acuerdo a las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección consagrados en el artículo 2.21.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.


Que, por lo anterior, el presidente del Concejo Municipal de Floridablanca:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** Por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$54.497.025,00)** al proponente LA PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2 representada legalmente por MARHTA ISABEL CARRILLO RAMÍREZ identificada con la

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloidablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR- 07
	RESOLUCIONES	Versión:06 Fecha 17/01/2024
		Página 1 de 1

cédula de ciudadanía No. 37.725.548 de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motivada de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución se entiende notificada al proponente LA PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en virtud de las disposiciones consagradas en los artículos 67 y 68 del código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

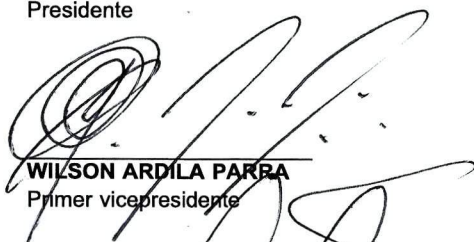
La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

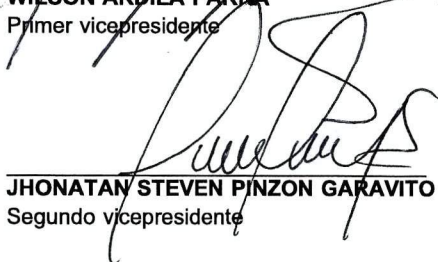
Dado en Floridablanca, a los siete días (07) de mes de marzo de 2024



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente



WILSON ARDILA PARRA
Primer vicepresidente



JHONATAN STEVEN PINZON GARAVITO
Segundo vicepresidente

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

PÓLIZA VIDA GRUPO 96-77-1000000069 CONCEJO DE FLORIDABLANCA

19/2/24 14:13

De: "secretariageneral" <secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co>

Para: Vilma.Vasquez@segurosdelestado.com

Buenas tardes,

Asunto: PÓLIZA VIDA GRUPO 96-77-1000000069 CONCEJO DE FLORIDABLANCA

Solicitamos por favor el envío del reporte de siniestralidad generado a la fecha de la póliza en asunto.

Muchas gracias,

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS
Secretario General
Concejo Municipal de Floridablanca

**CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA**



Concejo de Floridablanca

Adjuntos:

- AttachedFile1.jpg